



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 11765/01.-

EF./MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.-
SUBSECRETARIA DE SALUD.-

S/CONTRATO POR ART. 6° -LEY 1279- CON LA SRA. SILVIA MARIAN PRATTO PARA DESEMPEÑARSE EN EL E.A. DE CALEUFU.-

DICTAMEN N°

0106/02

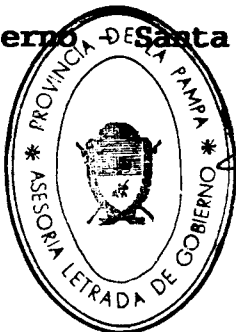
Señora Ministro de Bienestar Social:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular, al proyecto de decreto y contrato obrantes a fojas 18/19.-

Sin perjuicio de ello y ante lo prescripto por el artículo 32 de la Ley N° 1975, mediante el cual se exceptúa del control previo del Tribunal de Cuentas las contrataciones por artículo 6° de la Ley N° 1279, se deberá suprimir el último considerando.-

Por lo expuesto los referidos proyectos, se encontrarán en condiciones de ser elevados a la firma del Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno de Santa Rosa, - 6 FEB 2002
JRS.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa